



**Facultad de Ciencias Sociales**  
**Universidad Nacional de Córdoba**

Córdoba, 07 OCT 2019

Ref. Exp Cudap 0043476/2019

**VISTO:**

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación de la **Dra. Laura Valentina DELICH (DNI 17.855717)** bajo la modalidad de contrato de locación de servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público), según lo previsto en la Ord. HCS 5/12 como docente de la asignatura "Distintos enfoques sobre la integración regional", dictado entre el 5 y el 19 de septiembre de 2019 en el marco de la carrera Maestría en Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 2 inc. 4 sobre Régimen de Contratación de Personal en la UNC y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre Contrataciones con el Estado Nacional; y teniendo en cuenta lo informado a fs. 7 sobre la justificación y necesidad de contratación, a fs. 11 el informe de factibilidad presupuestaria y el informe de legalidad a fs. 13.

Que por el periodo de contratación solicitado se deberá efectuar, con carácter de excepción el reconocimiento de servicios prestados, de acuerdo a la Ord. HCS 5/95 art. 2, por el periodo vencido con pago en concepto de legítimo abono por los honorarios profesionales devengados.

Lo dispuesto en el art. 1 de la Ord. HCS 5/12.

**POR ELLO:**

**LA VICE DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Reconocer, con carácter de excepción, los servicios prestados por la **Dra. Laura Valentina DELICH (DNI 17.855717)**, como docente de la asignatura "Distintos enfoques sobre la integración regional" dictado entre el 5 y el 19 de septiembre de 2019 en el marco de la carrera Maestría en Relaciones Internacionales del CEA de la Facultad de Ciencias Sociales y en consecuencia, disponer el pago de pesos once mil (\$11000) de los honorarios devengados en concepto de legítimo abono imputando el presente gasto a Fuente 12 – Recursos Propios de la mencionado maestría.

**ARTÍCULO 2º:** Instruir a las autoridades del Centro de Estudios Avanzados (CEA) para que en lo sucesivo se dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/12 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

**ARTÍCULO 3º:** Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente Archivar.

RESOLUCION N.º.

ALBERTINO ESTEBAN VIZCARRA  
SECRETARIO DE COORDINACION  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



JACINTA BURIJOVICH  
VICEDECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1047